

#### IV-VIVIENDA:

- Apoyar las políticas públicas orientadas a vivienda de interés comunitario digna y justa (Ley 546 de 1996) que consulte las necesidades de la población por nacimiento y por adopción, desplazadas y víctimas de la violencia, mediante el mecanismo de focalización de los hogares más necesitados, estableciendo las prioridades en cuanto a los proyectos de inversión pública.
- Apoyar los programas de vivienda de interés social (VIS), prioritario (VIP) y por autoconstrucción focalizados, y gestionar a favor de aquellos proyectos que actualmente están en trámite.
- Programa de vivienda de interés social urbana y rural, Programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, Reubicación de viviendas en alto riesgo, y solución de vivienda para la población desplazada.
- Subsidiar a un grupo selectivo de las familias más pobres, para que construyan su vivienda digna.
- Promover la afiliación al **Fondo Nacional del Ahorro** y fomentar el conocimiento de las postulaciones y el trámite para viviendas de interés social.
- Trabajar en la titulación masiva de predios para mantener actualizado el catastro Municipal, y para que los propietarios obtengan su título de propiedad y puedan acceder a los subsidios de viviendas que otorga el Gobierno Nacional y Departamental, para ello, legalizaremos todas las invasiones y predios que no tengan títulos de propiedad.